



**DECRETO N° 0304**  
**NEUQUÉN, 11 MAR 1999**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5764-F-98, agregado Expediente SGC N° 7408-F-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y adjuntos N°s. 078-M-98 y 002-V-93 ambos del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Expediente SGC N° 5764-F-98 corre agregada nota elevada por el señor **Mario J. Forestier, D.N.I. N° 12.638.442**, solicitando le sea abonada la diferencia que resulte de la liquidación de las Resoluciones N° 074/93 y 091/93, que surge de los Expedientes N°s. 002-V-93 y 007-V-93 originados en las Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91, agregando que dicha liquidación se realizó en forma deficiente y desde la fecha de cobro de la última cuota, en el mes de marzo del año 1994, hasta la fecha (01-08-98), no se resuelve la misma;

Que por Expediente SGC 7408-F-98 el nombrado efectúa un nuevo reclamo solicitando le sea liquidado definitivamente lo adeudado desde el año 1984;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 088/99), manifestando que visto los reclamos efectuados por el señor FORESTIER a fs. 1 y 5 del Expediente SGC 5764-F-98 y teniendo en cuenta las constancias de fs. R 11, R 14, R 16, R 25 y R 26 del Expediente N° 078-M-98 CD, agregadas por la Dirección de Contaduría, se advierte que el Municipio ha cancelado las cuatro cuotas pactadas del Convenio agregado a fs. 2, como así también, la suma de \$ 2.273,52 reconocidas por Decreto N° 537/92, por lo que aconseja rechazar dicha reclamación;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** las reclamaciones interpuestas por el señor **Mario J. Forestier, D.N.I. N° 12.638.442**, mediante Expedientes SGC N°s. 5764-F-98 y 7408-F-98, solicitando le sea abonada la diferencia que resulte de la liquidación de las Resoluciones N° 074/93 y 091/93, que surgen de los Expedientes N°s. 002-V-93 CD y 007-V-93 CD originados en las Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91, en virtud de que el Municipio ha cancelado las cuatro cuotas pactadas del Convenio agregado a fs. 2, como así también, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.273,52) reconocidas por Decreto N° 537/92; según lo dictaminado

.....2º

  
ALICIA BEATRIZ ROGGERI  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Asesoría Jurídica

...2º///

por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 088/99 obrante en las actuaciones.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, notifíquese al señor **Mario J. Forestier**, de lo ----- dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y ----- Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén